

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12148 REAL DECRETO 1242/2008, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de don Álvaro Iranzo Gutiérrez como Director General de Política Exterior para el Mediterráneo, Magreb y Oriente Próximo.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 2008,

Vengo en disponer el cese de don Álvaro Iranzo Gutiérrez como Director General de Política Exterior para el Mediterráneo, Magreb y Oriente Próximo, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, el 11 de julio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

12149 ORDEN AEC/2092/2008, de 1 de julio, por la que se nombra Director del Gabinete de la Secretaría de Estado para Iberoamérica a don Jaume Segura Socias.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y siguiendo el procedimiento en él establecido, he resuelto nombrar a don Jaume Segura Socias como Director del Gabinete de la Secretaría de Estado para Iberoamérica, con efectos del día de la fecha.

Madrid, 1 de julio de 2008.-El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12150 ORDEN JUS/2093/2008, de 1 de julio, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a doña Irene Ciriza Maisterra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 356.d) y 358.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atendiendo a la petición de la interesada,

Este Ministerio acuerda declarar a doña Irene Ciriza Maisterra, Fiscal con destino en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal por cuidado de hijos, con derecho a la reserva de la plaza en la que ejerciese sus funciones y al cómputo de la antigüedad por un período no superior a dos años, a partir del día 26 de junio de 2008.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de julio de 2008.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

12151 ORDEN JUS/2094/2008, de 2 de julio, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, en el ámbito de Península y Baleares.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, he resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 2 de julio de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.-Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable de la Gerencia Territorial correspondiente dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto.

Segundo.-Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.-En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberá manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto.-Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Orden. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Quinto.-Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden JUS/1315/2008, de 24 de abril (BOE de 12 de mayo de 2008), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de julio de 2008.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.